

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **18 de mayo de 2026**

D. JOAQUÍN SAMA TAPIA, ADJUNTO AL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de mayo de dos mil veintiséis, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 644/26.- COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD.- 25. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD, DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ENTIDAD BOSQUE Y COMUNIDAD, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "AYUDA DE EMERGENCIA PARA APOYAR LA RECUPERACIÓN AGRÍCOLA EN LOS DISTRITOS DE MAGUDE Y MOAMBA (PROVINCIA DE MAPUTO, MOZAMBIQUE) TRAS LAS INUNDACIONES SUFRIDAS EN LA TEMPORADA DE LLUVIAS".-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración con la entidad Bosque y Comunidad, con CIF G-80408446, y de concesión de subvención para la realización del proyecto "Ayuda de Emergencia para apoyar la recuperación agrícola en los distritos de Magude y Moamba (provincia de Maputo, Mozambique) tras las inundaciones sufridas en la temporada de lluvias." Dicho Convenio figura en el expediente de su razón con CSV uVOFmnwTq9ZPBYkKAFJhcvZX2Ruh34.-

SEGUNDO.- Autorizar y disponer a favor de la entidad el importe de 12.000 €, mediante pago anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria E70 2314 48016 Z 0 del vigente Presupuesto Municipal.-

TERCERO.- Proceder a la publicidad de la subvención concedida, a través de su preceptivo registro en la BDNS, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.-

CUARTO.- Notificar a la mencionada entidad que queda informada a través del Convenio y del informe del Departamento de Cooperación, de todo lo relativo a la concesión, posibles modificaciones del proyecto subvencionado y demás pormenores, así como su obligación de justificar debidamente y cumplir lo recogido en el Convenio, en particular en cuanto a someterse a las actuaciones de control financiero que pueda efectuar la Administración Municipal.-

QUINTO.- La justificación de la subvención se hará mediante la modalidad de cuenta justificativa simplificada, de conformidad con las estipulaciones indicadas en el Convenio, que deberá ser presentada en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad.-

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de dicho Convenio y de cuanta documentación resulte necesaria para llevarlo a efecto.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, en Córdoba (fecha y firma electrónicas).

V.º B.º
EL CONCEJAL DELEGADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES,
D. JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmYRD5FWLYkN8apuJHNtNmHrTnp

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: b7892388f415de7bcbbba90a37ffd2db7ca8071a4

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016651_2026_uVOFm7971407248871242402893626
Órgano:	LA0016651 - Solidaridad
Fecha de captura:	25/05/2026 17:25:33
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_11 - Certificado
Tipo Firma:	CAdES internally detached signature
Valor CSV:	uVOFmYRD5FWLYkN8apuJHNtNmHrTnp



Código QR para validación en sede